

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto C15

/Cementerios Municipales

ORDENANZA 358/86

ARTICULO 1.- Que el D.E. por intermedio de la Secretaría que corresponda realice los estudios tendientes para proyectar la construcción de los baños para ambos sexos individuales, y teniendo en cuenta la concurrencia habitual acorde con las 8.000 sepulturas con que cuenta en la actualidad el Cementerio de Benavidez.

ARTICULO 2.- Que los estudios a que se refieren en el artículo 1º se realicen con proyección de futuro, ya que al mismo se derivan la mayoría de los sepelios por falta de capacidad en el Cementerio de tigre.

ARTICULO 3.- Que el D.E., una vez efectuado los estudios y el proyecto del artículo 1º, proceda a la construcción de los mencionados baños.

ARTICULO 4.- Comuníquese, al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 12 de agosto de 1986.

FIRMADO: Coronel, Secretario. Blefari, presidente.

PROMULGADA POR DECRETO 576 DEL 3/9/86.-